

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

100**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO**

En el procedimiento de medidas paterno-filiales número 2.123 de 2009-V, seguido en este Juzgado a instancias de doña Maritza Urbáez Gómez, contra don Joao Manuel Alfredo, con NIE X-1437012-H, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda presentada por la procuradora, señora Mene-ses Valero, en nombre y representación de doña Maritza Urbáez Gómez, contra don Joao Manuel Alfredo, debo acordar las siguientes medidas, que regularán las relaciones paterno-filiales con la hija menor de ambos.

Primera.—La hija menor permanecerá bajo la custodia de la madre continuando la patria potestad compartida entre ambos progenitores. No se establece régimen de visitas a favor de don Joao Manuel Alfredo.

Segundo.—Se fija en 100 euros por pensión alimenticia a la menor la cantidad que deberá abonar don Joao Manuel Alfredo a doña Maritza Urbáez Gómez, en la cuenta que la misma señale dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizándose dicha cantidad anualmente conforme al IPC. Los progenitores abonarán por mitad los gastos extraordinarios de salud y educación de la menor, previamente acordados por los mismos, decidiendo el Juzgado en caso de divergencia.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, líbrese testimonio para su unión a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación. En el momento de la preparación del recurso de apelación, la parte apelante deberá constituir un depósito por la cuantía de 50 euros, bajo advertencia de inadmisión.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Joao Manuel Alfredo, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al mismo.

Móstoles, a 16 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/7.327/12)